

SOLICITO: PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA
CONTRATO DOCENTE POR EVALUACION DE
EXPEDIENTES – UGEL EL COLLAO EN LA
ESPECIALIDAD DE DPCC.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

Yo, María Elizabeth, JAPURA ESCARCENA,
Identificada con DNI N° 01304699, domiciliada en
la Av. Circunvalación Sur N°1418 de la Ciudad de
Puno, ante Ud. Con el debido respeto me presento
y expongo:

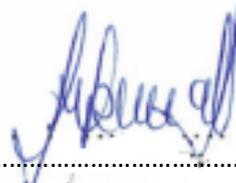
Que, habiéndose dado la Convocatoria para
contrato docente 2025 solicito considerarme como postulante en el área de DPCC.

Por lo expuesto.

Ruego a Ud. Acceder a mí petición por ser Justo y
legal.

Puno llave, 25 de febrero 2025.

Atentamente.



.....
Prof. María Elizabeth JAPURA ESCARCENA
DNI N° 01304699

**ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Yo, María Elizabeth Japura Escarcena
 Identificado (a) con D.N.I. N° 01304699, con fecha de nacimiento 26.1.12.1966 y
 domicilio actual en Circunvalación Sur, 1418 correo
 electrónico mar.y.japura.06@gmail.com teléfono 952969367

DECLARO BAJO JURAMENTO:

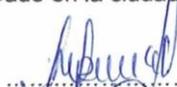
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo buena conducta.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo menos de 65 años.
No	<input type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
No	<input type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	<input type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	<input type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	<input type="checkbox"/>	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
No	<input type="checkbox"/>	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
No	<input type="checkbox"/>	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
No	<input type="checkbox"/>	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
No	<input type="checkbox"/>	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
No	<input type="checkbox"/>	Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
No	<input type="checkbox"/>	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
No	<input type="checkbox"/>	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera			
No	<input type="checkbox"/>	Si	Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es: DPCC

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Puno a los 5 días del mes de febrero del 2025


 (Firma)
 DNI: 01304699



(Huella dactilar índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO

Yo, María Elizabeth Japura Escarcena
Identificado (a) con D.N.I. N° 01304699 y
domicilio actual Circunvalación Sur 1418
en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Puno a los 5 días del mes de febrero del 2025


.....
(Firma)

DNI: 01304699



Huella dactilar
(Índice derecho)

ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, María Elizabeth Japura Escarcena
Identificado (a) con D.N.I. N° 01304699 y
domicilio actual en Circunvalación Sur 1418

DECLARO BAJO JURAMENTO:

<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
-------------------------------------	----	--------------------------	----	--

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Puno a los 5 días del mes de febrero del 2025


.....

(Firma)

DNI: 01304699



Huella dactilar

(Índice derecho)

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, María Elizabeth Japura Escarcena
identificado con DNI N° 01304699 con dirección domiciliaria: Circunvalación
Sur 1418 en el Distrito: Puno Provincia: Puno
Departamento: Puno

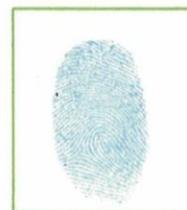
DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	<input type="checkbox"/> Nombrado <input type="checkbox"/> Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de Puno a los 5 días del mes de febrero del 2025.


.....
Firma DNI



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES –
LEY N° 28991¹

Yo, María Elizabeth Japura Escarcena
..... identificado con DNI N° 01304699.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input checked="" type="checkbox"/> AFP (Sistema privado de pensiones)
	Integra <input checked="" type="checkbox"/> Profuturo <input type="checkbox"/>
	Habitad <input type="checkbox"/> Prima <input type="checkbox"/>

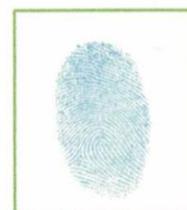
CUSPP: 544650 MJEVA3
Fecha Afiliación: 07 / 03 / 22

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Puno a los 5 días del mes de febrero del 20.22.

.....
Firma
DNI 01304699



Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.

II.FORMACIÓN ACADÉMICA:

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Ciudad/ País
LICENCIATURA/ TITULO	Instituto Superior Pedagógico de Puno	Profesora de	1985	1990	Diciembre 1990	Puno/Perú

(Agregue más filas si fuera necesario)

III.CONOCIMIENTO

Especialización, diplomados, cursos de capacitación o actualización (talleres, seminarios).

Nivel (Especialización, diplomados, curso de capacitación en los últimos 5 años)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)	Tipo de constancia
Constancia	PERUEDUCA	La competencia lectora en el proceso de enseñanza para el nivel secundaria	30/10/24	20/12/24	64h	PERUEDUCA
Constancia	PERUEDUCA	La convivencia democrática e intercultural en el aula y la escuela	19/09/24	20/12/2024	32h	PERUEDUCA
Constancia	PERUEDUCA	Aportes de la neuroeducación al proceso de enseñanza y aprendizaje	13/09/24	20/12/2024	32h	PERUEDUCA
Constancia	PERUEDUCA	Evaluación formativa: Retroalimentación para el aprendizaje	29/08/24	20/12/2024	32h	PERUEDUCA
Constancia	PERUEDUCA	Metodologías activas en el proceso de enseñanza y aprendizaje	31/07/24	20/12/2024	64h	PERUEDUCA
Constancia	PERUEDUCA	Programa de formación en competencia lectora y convivencia con aportes de la neuroeducación	31/07/2024	20/12/2024	224h	PERUEDUCA

(Agregue más filas si fuera necesario)

IV. EXPERIENCIA LABORAL

Experiencia General:

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio(mes/ año)	Fecha de fin (mes/ año)	Tiempo en el Cargo
IE Eduardo Benigno Luque Romero - Pichacani	Docente por horas_RD.-0958	Desarrollo de Comunicación .	01/03/2022	31/12/2022	1 año
IE Eduardo Benigno Luque Romero - Pichacani	Docente por horas RD-0959	Desarrollo de DPCC	01/03/2022	31/12/2022	1 año
IES Jose Carlos Mariategui - Capachica	Docente por horas_RD. 1433-2024	Desarrollo de Ciencias Sociales	18/03/2024	31/12/2024	1 año

(Agregue más filas si fuera necesario)

Puno, 25 de Febrero del 2025.



María Elizabeth Japura Escarcena
DNI 01305699



Huella dactilar

I. DATOS PERSONALES



MINISTERIO DE EDUCACION

No. 02256-P-OSREP

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD HISTORIA Y GEOGRAFIA

A Doña **MARIA ELIZABETH JAPURA ESCARCENA**
Graduado (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE PUNO

POR TANTO:

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en PUNO, a los 31 del mes de DICIEMBRE de 1990



[Signature]
DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE PUNO

[Signature]
POR EL MINISTRO DE EDUCACION
DIRECTOR DEPARTAMENTAL/USE

[Signature]
GRADUADO



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección: *Sub-Regional de Educación de Piuro*
El presente TITULO otorgado a Doña *Maria Elizabeth Japuna Escarona*

Nacido en *Piuro* *Piuro*
INSTRUCION PROVINCIA DEPARTAMENTO
el *26 de Diciembre de 1966* L.E. *01309699*

Queda inscrito en el Registro *Radiográfico*

con el No. *02256-P-DSEF* de conformidad con la R.D. No. *0092-94-08-20*



Arce
DIRECTOR
MINISTERIO DE EDUCACION
Sub-Regional de Piuro



Arce
JEFE DE UNIDAD D. EDUCV
Sub-Regional de Piuro

OFICIO MULTIPLE Nro.0091-91-DSREP/SQ/TDa.

Doña:

María Elizabeth JAPURA ESCARCENA

Presenta.-

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0092

PUNO 20 MAR. 1991

Visto los documentos que se acompañan:

— CONSIDERANDO

Que, los egresados del Instituto Superior Pedagógico de Puno, solicitan la inscripción de los Títulos Profesor (A) de Educación Inicial Primaria y Secundaria; realizados en forma regular y en la modalidad del Programa de Profesionalización Docente;

Los interesados a su vez adjuntan a sus expedientes los requisitos exigidos de conformidad con los dispositivos legales vigentes;

Estando en lo informado por la Unidad de Becas, Títulos y Certificados de la Dirección de Desarrollo Institucional y Racionalización de la Dirección Sub-Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 23364; Leyes del Profesorado 24029 y 25212; Decreto Legislativo N° 135-81 y Ley de Organización y Funciones del Sector Educación; DS. 19-90-ID y la RVM N° 012-88-ID.

SE RESUELVE

ARTICULO UNICO: INSCRIBIR, en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Sub-Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación, a favor de los siguientes graduados:

<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE PUNO</u>	<u>N° TITULO</u>
<u>PROFESORA DE EDUCACION INICIAL</u>	
Beatriz Balbina, MELINI RAMOS	02246-P-DSREP
<u>PROFESOR (A) DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
Filárido, ACHERO MURRAY	02247-P-DSREP
Alejandro, CERRA PAVE	02248-P-DSREP
Marta, JOVE JOVE	02249-P-DSREP
Sonia, PINO PEREZ	02250-P-DSREP
Giovanna Lourdes, CABELLO VILA	02251-P-DSREP
Milva Rosalía, CURESI CALLO	02252-P-DSREP
José Wilfredo, RAMOS C. SPILLO	02253-P-DSREP
Andrés Evelino, MORALES SALAS	02254-P-DSREP
<u>PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA</u>	
<u>ESPECIALIDAD MATEMATICA</u>	
Guendalina, YUCA CATEJILL	02255-P-DSREP
<u>ESPECIALIDAD HISTORIA GEOGRAFIA</u>	
María Elizabeth, JAPURA ESCARCENA	02256-P-DSREP

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FELIX OLAGUIVEL DEL PUZO
DIRECTOR SUB REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A VD. EN SU CONOCIMIENTO Y FAVOR DE LOS CONSIGUIENTES.

FOI/DSREP
JFD/DIR
JLM/JATC



III. CONOCIMIENTOS:

ESPECIALIZACIÓN, DIPLOMADOS Y CURSOS

DE CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN

(TALLERES, SEMINARIOS)



PERÚ
Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

JAPURA ESCARCENA MARIA ELIZABETH

Por haber aprobado el curso:

LA COMPETENCIA LECTORA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA PARA EL NIVEL SECUNDARIA

Desarrollado desde el 30 de octubre hasta el 20 de diciembre del 2024, con un total de 64 horas.

Lima, 3 de enero del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑÚICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

JAPURA ESCARCENA MARIA ELIZABETH

Por haber aprobado el curso:

LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y LA ESCUELA

Desarrollado desde el 19 de septiembre hasta el 20 de diciembre del 2024, con un total de 32 horas.

Lima, 21 de enero del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES
Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director
Dirección General de Desarrollo Docente





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

JAPURA ESCARCENA MARIA ELIZABETH

Por haber aprobado el curso:

**APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y
APRENDIZAJE**

Desarrollado desde el 13 de septiembre hasta el 20 de diciembre del 2024, con un total de
32 horas.

Lima, 23 de enero del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

JAPURA ESCARCENA MARIA ELIZABETH

Por haber aprobado el curso:

EVALUACIÓN FORMATIVA: RETROALIMENTACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

Desarrollado desde el 29 de agosto hasta el 20 de diciembre del 2024, con un total de 32 horas.

Lima, 28 de enero del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



01-24444EYF05E-202501128-013146594-0000094469





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

JAPURA ESCARCENA MARIA ELIZABETH

Por haber aprobado el curso:

METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Desarrollado desde el 31 de julio hasta el 20 de diciembre del 2024, con un total de 64 horas.

Lima, 3 de febrero del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



01-2AMAR-EACSE-20250203-01304639-000000885





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

JAPURA ESCARCENA MARIA ELIZABETH

Por haber aprobado el:

**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIA LECTORA Y CONVIVENCIA
CON APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN**

Desarrollado desde el 31 de julio hasta el 20 de diciembre del 2024, con un total de 224 horas.

Lima, 13 de enero del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



02-24MACOLESE-20250113-01304699-0000002414



IV. EXPEIENCIA LABORAL:

EXPERIENCIA GENERAL

Unidad de Gestión Educativa Local Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 1433 -2024

PUNO, 18 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:



APellidos y Nombres : JAPURA ESCARCENA, MARIA ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01304699
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 26/12/1966
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : HISTORIA Y GEOGRAFIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE CARLOS MARIATEGUI
CÓDIGO DE PLAZA : 1116114222E3
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 002258
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE PEREZ QUISPE, JUAN CRISOSTOMO SEGUN R.V.M. N° 166-2022-MINEDU
CARGA HORARIA : 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 8 HRS CIENCIAS SOCIALES - JEC, 16 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 6330 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



PROF. JOSE ANTONIO CALDERON RAMOS
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

JACR/DUGELP
PIV/AGI
RPB/AAJ
AMR/AADMIN
NFAM/EAP

Unidad de Gestión Educativa Local Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INTERESADO



Resolución Directoral N° 0959 -2022

PUNO, 28 FEB 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	JAPURA ESCARCENA, MARIA ELIZABETH
DUC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 81304888
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	26/12/1988
REJIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19880 - 18111980
TITULO Y/O GRADO	PROFESOR
ESPECIALIDAD	HISTORIA Y GEOGRAFIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	EDUARDO BENIGNO LUGUE ROMERO
CODIGO DE PLAZA	118114822E9
CARGO	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° 882-2022-UGELP
CARGA HORARIA	12 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	VIRTUAL N° DE POLICIA: 10
REFERENCIA	ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACION
VALIDEZ DEL CONTRATO	Desde el 18/02/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL	12 Horas Pedagógicas
TIPO DE ADJUDICACION	CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2° - ESTABLECER conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 019-2020-ARREGUI que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", en causal de rescisión del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Circular Setec.

ARTICULO 3° - APLICARSE a la carrera profesional correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Cuentas, tal como lo dispone La Ley N° 31385 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTICULO 4° - NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO BARRAN
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DICHOUGELP
DUCO
SPECIAL
DIRACCION
GENERAL



Unidad de Gestión Educativa Local Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INTERESADO



Resolución Directoral N° 0958 -2022

PUNO, 28 FEB 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

- 1.1. DATOS PERSONALES:
- APELLIDOS Y NOMBRES : JAPURA ESCARCENA, MARIA ELIZABETH
- DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01304699
- SEXO : FEMENINO
- FECHA DE NACIMIENTO : 26/12/1966
- REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990 . 1/01/1900
- TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
- ESPECIALIDAD : HISTORIA Y GEOGRAFIA
- 1.2. DATOS DE LA PLAZA:
- NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
- INSTITUCION EDUCATIVA : EDUARDO BENIGNO LUQUE ROMERO
- CÓDIGO DE PLAZA : CDQE34709903
- CARGO : PROFESOR
- MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° 002-2022-UGELP
- CARGA HORARIA : 6 HRS COMUNICACION-JEC, 8 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA
- 1.3. DATOS DEL CONTRATO:
- N° DE EXPEDIENTE : VIRTUAL N° DE FOLIOS: 10
- REFERENCIA : ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACION
- VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
- JORNADA LABORAL : 14 Horas Pedagógicas
- FASE DE ADJUDICACIÓN : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO SAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DGCM/DUGELP
PIV/AGI
RPB/AJ
JAR/ADMIN
NFAME/AP



LA DELEGADA EN LEY PARA EL
CONTRATO Y SUBSEGUROS
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PUNO
SOLICITA SU REGISTRO Y COMUNICACIÓN
AL SECTOR PÚBLICO
N° 002-2022-UGELP